

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto de Clausura N° 3286, de fecha 03 de Septiembre de 2019, al Local comercial, ubicado en calle Gral. Aldunate N°1, a nombre de Com. Internet Vta. de Rep. Juegos Electrónicos Marco Coulon EIRL, Rut 76.875.580-9.
- 3.- Carta de solicitud formal de Alzamiento de Clausura presentada por Sra. Elena Mello Flores, Rut 2.670.886-9 en calidad de dueña de la propiedad, ingresada en providencia 8737 con fecha 10 de Octubre de 2019.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el solicitante presentó argumentación necesaria y razonable, indicando que es el dueño de la propiedad y que requiere disponer de la propiedad para poder volver a arrendar y así poder volver a generar recursos, ya que esa es su única fuente de ingresos y la manifestación de su compromiso de no volver a arrendarle a giros o actividades sujetas a clausuras o que estén con problemas de ser clausurados.
- 2.- Que no existe actividad económica en la dirección señalada, según consta en Acta de Notificación y Control N°08 de fecha 15.10.2019 de Inspector Municipal.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Aldunate N°1.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/gra
Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente